

FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL

SISTEMA MUNICIPAL DIF

- Diseñar estrategias, campañas, talleres, foros entre otros, que se enfoquen a la concientización y aportación del bienestar social para la población en mayor desventaja, como lo son mujeres, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental y así mismo personas que se encuentren en desprotección física, jurídica o social.
- Dirigir los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y el municipio determinen.
- Dar un seguimiento al usuario que se le haya brindado un beneficio.
- Analizar que comunidades y/o población tiene mayor carencia económica para llevar a cabo los programas alimentarios.
- Prestar los servicios de asesoría jurídica de acuerdo a los lineamientos estatales y federales vigentes.
- Presentar al ayuntamiento un programa anual (cuando se presenta el programa y es a cabildo o a todos los funcionarios) de trabajo para su aprobación, estableciendo los plazos de ejecución.
- Ser el enlace entre las dependencias Estatales o Federales para poder acceder a los programas de ayuda social y estar actualizados.
- Promover la participación del DIF Municipal con los representantes de las dependencias públicas, federales y estatales en su municipio y con instituciones privadas en tareas asistenciales y a favor de grupos vulnerables.
- Gestionar recursos ante instituciones públicas y privadas. ☑ Establecer coordinación con el DIF Estatal para la operación de programas en el municipio.
- Los demás que expresamente le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o le señalen las Leyes y reglamentos.